



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

2232 PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACIÓN

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2.016, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de **ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACIÓN – Código Convenio 03000725011985.-**

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2.016 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial con fecha 24/2/2016, por la representación del Sindicat Intercomarcal L'Alacantí-Les Marines de CC.OO. y, en aplicación de lo determinado en el artículo 8, apartado tercero del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 184-2, de fecha 12 de agosto de 1.992, en el que establece "En caso de que el convenio no se denunciase o denunciado no fuese objeto de negociación por cualquier circunstancia, su contenido normativo se prorrogará de año en año con un aumento de los conceptos retributivos equivalente al que hubiera experimentado en los doce meses precedentes el Índice de Precios al Consumo en su conjunto nacional más un punto", y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.-

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, Decreto 7/2015, de 29 de junio del Presidente de la Generalitat por el que se determinan las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat y, el Decreto 157/2015, de 18 de septiembre del Consell por el que se acuerda el ROF de la Consellería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, **ACUERDA:**



Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación al Sindicato firmante.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Alicante, 25 de Febrero de 2016

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE,
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Fdo.: D^a Emilia González Carrión

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPITALIZACION DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA EL AÑO 2.016

ESTAS RETRIBUCIONES PARA EL AÑO 2.016, SON EL RESULTADO DE APLICAR EL PARRAFO TERCERO DEL ART. 8 DEL CONVENIO DE SECTOR EN VIGOR.

SALARIO CONVENIO	
GRUPO A PERSONAL DIRECTIVO	euros
1.1 DIRECTOR MEDICO	2.245,12
1.2 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2.128,29
GRUPO B PERS. SANITARIO	



Titulados Superiores	
1.1 MEDICO JEFE DE SERVICIO	1.977,04
1.2 MEDICO DE GUARDIA	1.807,26
1.3 RADIOLOGO	1.807,26
1.4 ANALISTA	1.807,26
1.5 FARMACEUTICO	1.807,26
Titulados Grado Medio	
2.1 SUPERVISOR/A ENFERMERIA	1.640,69
2.2 A.T.S. D.U.E. ENFERMERAS	1.524,49
2.3 A.T.S. -MATRONAS	1.524,49
2.4 FISIOTERAPEUTAS	1.524,49
No Titulados	
3.1 JEFE SANITARIOS	1.156,79
3.2 AUX.SANITARIO ESPECIALIZADO	1.100,56
3.3 AUX. DE CLINICA	1.071,82
3.4 SANITARIOS	1.071,82
GRUPO C PERSONAL TECNICO NO SANITARIO	
Titulados Superiores	
1.1 LETRADO ASESOR JURIDICO	1.807,26
1.2 FISICO	1.807,26
1.3 QUIMICO	1.807,26
Titulado Grado Medio	
2.1 INGENIERO TECNICO	1.524,49
2.2 GRADUADO SOCIAL	1.524,49
2.3 ASISTENTE SOCIAL	1.524,49



GRUPO D PERSONAL ADMINISTRATIVO	
1.1 ADMINISTRADOR	1.977,04
1.2 JEFE DE SECCION	1.637,62
1.3 JEFE DE NEGOCIADO	1.637,62
1.4 CONTABLE	1.637,62
1.5 OFICIAL DE 1ª ADMTVO.	1.524,49

1.6 OFICIAL DE 2ª ADMTVO.	1.382,99
1.7 OFICIAL DE 3ª ADMTVO.	1.241,57
1.8 AUX.ADMINISTRATIVO	1.100,56
1.9 ASPIRANTE ADMTVO. MENOR 18 AÑOS	688,40

GRUPO E PERSONAL SUBALTERNO	
1.1 CONSERJE	1.071,82
1.2 ORDENANZA	1.043,57
1.3 VIGILANTE NOCTURNO	1.071,82
1.4 BOTONES MENORES DE 18 AÑOS	689,14

GRUPO F PERSONAL SERVICIOS GENERALES	
1.1 GOBERNANTAS	1.156,79
1.2 JEFE COCINA	1.156,79
1.3 COCINEROS 1ª	1.071,82
1.4 COCINEROS 2ª	1.021,41
1.5 AYUDANTES COCINA	984,54



1.6 PINCHE COCINA MENOR 18 AÑOS	688,40
1.7 ENCARGADOS CAFETERIA	1.156,79
1.8 CAMAREROS/AS	1.021,41
1.9 AYUDANTES CAFETERIA	984,54
1.10 FREGADORAS	984,54
1.11 LIMPIADORAS	984,54
1.12 COSTURERAS	987,11
1.13 PLANCHADORAS	987,11
1.14 LAVANDERAS	987,11
1.15 TELEFONISTAS	1.071,82
GRUPO G OFICIOS VARIOS	
1.1 JEFE DE MANTENIMIENTO	1.156,79
1.2 JEFE DE TALLER	1.156,79
1.3 JEFE DE OFICIO	1.156,79
1.4 OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1.100,56
1.5 AUX. MANTENIMIENTO	984,54
1.6 CONDUCTOR	1.100,56
1.7 PEONES	984,54

COMO RESULTADO DE LA APLICACION DE LO DISPUESTO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ART. 8 DEL CONVENIO, EL PLUS DE LOCOMOCION PARA 2.016, QUEDA FIJADO EN 90,29 €